AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, Dª Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2018.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 10 de enero de 2018 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para insonorización de techo en merendero de uso particular en la calle Los Olivos 1, bajo; XXX para reforma de cocina y baños en vivienda sita en Avenida San Pedro 5, 3º A según presupuesto presentado;

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que, previamente a la puesta en uso del merendero, que será exclusivamente de uso particular, se tramitará la correspondiente licencia de apertura, para lo cual se presentará el Certificado Final de Obra. En este certificado se expondrá, de forma explícita, el cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Control de la Contaminación por Ruidos y Vibraciones; B.- Informar a XXX de que las obras deberán ajustarse a lo descrito en el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en los expedientes.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

3.- REVOCACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2014.

Visto el expediente tramitado para para revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de abril de 2014, por el cual se deniega la licencia urbanística solicitada por XXX para la construcción de una caseta de aperos en las parcelas 871, 872 y 778 del polígono 16 de este municipio debido a que las parcelas en que se pretende ejecutar la construcción no cuentan con los 2.000 m^2 que requiere la normativa vigente para la realización de construcciones cubiertas, además de ser fincas independientes catastralmente y separada por la finca 778 de las otras (871 y 872) por una finca perteneciente a la Comunidad de Regantes.

Se ha dado audiencia al interesado y a XXX para que en el plazo de diez presentaran las alegaciones que estimarán oportunas. Transcurrido el plazo concedido no se ha presentado alegación alguna.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de abril de 2014, por el cual se deniega la licencia urbanística solicitada por XXX para la construcción de una caseta de aperos en las parcelas 871, 872 y 778 del polígono 16 de este municipio, ya que según los artículos 183,185 y 188 de las NNUU PGM, las tres parcelas catastrales, propiedad de XXX, debieron ser consideradas como una sola a los efectos de la licencia de caseta de aperos solicitada y, en particular, a los efectos de valorar el cumplimiento de la superficie mínima exigible de 2.000 m^2 , porque la existencia de una acequia no supone un obstáculo para ello, según previene el artículo 187.c) de las NNUU PGM.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los efectos oportunos.

4.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DEL JUBILADO Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA.

Examinado el expediente incoado de contratación anticipada, en tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para el ""Servicio de mantenimiento del Hogar del Jubilado y explotación de la cafetería", y vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, a favor de OCIO SPORT RIOJA S.L.U., por ser el único licitador y por tanto realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el contrato por el precio anual de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (69.696,00 €) IVA incluido.

Ha presentado oferta la siguiente empresa:

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	21	04/01/2018	OCIO SPORT RIOJA S.L.U.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación, y en consecuencia **acuerda:**

PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada por el único licitador, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (45)	Puntuación Criterios automáticos (55)	Puntuación Total (100)
1	OCIO SPORT RIOJA S.L.U.	35,00	55,00	90,00

SEGUNDO.- Notificar y requerir a **OCIO SPORT RIOJA S.L.** para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato del servicio de **"Mantenimiento del Hogar del Jubilado y Explotación de la Cafetería"**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de noviembre de 2017 y la oferta presentada con las mejoras, por el precio anual de 57.600,00 € más 12.096,00 € de IVA, lo que hace un importe total de **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (69.696,00 €) IVA incluido,** para realizarlo en el plazo de **dos años**, desde el 1 de junio 2018 al 31 de mayo 2020, (estando prevista la opción de una prórroga de un año, hasta un total de duración del contrato incluida ésta de tres años), y una garantía de TRES MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación debiendo constituir el citado licitador una **garantía definitiva** por importe **de 5.760,00 euros.**

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- PRÓRROGA DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS SUPLENCIAS DEL PUESTO DE TRABAJADOR/A SOCIAL.

Teniendo en cuenta:

- Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2015, se aprobó la Lista Definitiva de la Bolsa de Trabajo correspondiente al proceso selectivo por el sistema de concurso, para cubrir las suplencias, en régimen de personal laboral del puesto de Trabajador/a Social (Grupo A, Subgrupo A2) del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja).

- Que la citada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 18 de fecha 6 de febrero de 2015, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.aytolardero.org, de acuerdo con la normativa de aplicación.

- Que el punto 1.8 la Convocatoria y Bases del proceso selectivo dice literalmente "Se establece una vigencia temporal de la presente Bolsa de Trabajo de dos años, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la Resolución de Alcaldía por la que se apruebe la bolsa de trabajo definitiva. No obstante, podrá ser prorrogada anualmente durante dos años más, por acuerdo del órgano competente".

- Que atendiendo a las actuales circunstancias legales para la selección de personal y el proceso selectivo tramitado, es de interés municipal mantener vigente la Bolsa de Trabajo para la sustitución del puesto de trabajo de Trabajador/a Social en las circunstancias para la que fue creada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de UN AÑO de la LISTA DEFINITIVA DE LA BOLSA DE TRABAJO para cubrir las suplencias, en régimen de personal laboral, del puesto de trabajo de Trabajador/a Social de este Ayuntamiento (Grupo A, Subgrupo A2), con los aspirantes con el orden y puntuación aprobado por Resolución de la Alcaldía de 3 de febrero de 2015, publicada en el el Boletín Oficial de La Rioja nº 18 de fecha 6 de febrero de 2015, prorrogada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2017, y por tanto la vigencia se extiende hasta el 6 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Adjuntar al expediente el presente acuerdo y hacer las actuaciones procedentes de acuerdo con las Bases de la convocatoria y la normativa de aplicación.

6.-PRÓRROGA DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS SUPLENCIAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Teniendo en cuenta:

- Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2015, se aprobó la Lista Definitiva de la Bolsa de Trabajo correspondiente al proceso selectivo por el sistema de concurso, para cubrir las suplencias, como funcionario interino o bien como empleados laborales, el puesto de Auxiliar Administrativo (Grupo C, Subgrupo C2) del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja).

- Que la citada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 47 de fecha 8 de abril de 2015, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web

www.aytolardero.org, de acuerdo con la normativa de aplicación.

- Que el punto 1.7 de la Convocatoria y Bases del proceso selectivo dice literalmente: "Se establece una vigencia temporal de la presente Bolsa de Trabajo de dos años, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la Resolución de Alcaldía por la que se apruebe la bolsa de trabajo definitiva. No obstante, podrá ser prorrogada anualmente durante dos años más, por acuerdo del órgano competente".

- Que atendiendo a las actuales circunstancias legales para la selección de personal y el proceso selectivo tramitado, es de interés municipal mantener vigente la Bolsa de Trabajo para la sustitución del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo en las circunstancias para la que fue creada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de UN AÑO de la LISTA DEFINITIVA DE LA BOLSA DE TRABAJO para cubrir las suplencias, como funcionario interino o bien como empleados laborales, el puesto de Auxiliar Administrativo (Grupo C, Subgrupo C2) del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja), con los aspirantes con el orden y puntuación aprobado por Resolución de la Alcaldía de 3 de febrero de 2015, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 47 de fecha 8 de abril de 2015, prorrogada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2017, y por tanto la vigencia se extiende hasta el 8 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Adjuntar al expediente el presente acuerdo y hacer las actuaciones procedentes de acuerdo con las Bases de la convocatoria y la normativa de aplicación.

7.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- Solicitud presentada por XXX, en representación **de XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.

- Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado I. Dependencia Moderada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **20 horas mensuales**, en concepto de atención doméstica y personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la

prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la aportación económica del usuario por la prestación del servicio será el equivalente al **25,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- Solicitud presentada por XXX, en representación **de XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.

- Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado I. Dependencia Moderada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **20 horas mensuales**, en concepto de atención doméstica y personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **10,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

8.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 2/2018 de fecha 24 de enero de 2018, por un importe de **38.721,09 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE	EL SECRETARIO
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO	ALBERTO CALVO BLANCO